

Caring Partners of Morris and Sussex, Inc.

Aviso de prácticas de privacidad

I. ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ELLA. LÉALO DETENIDAMENTE.

II. TENEMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PROTEGER SU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA (PHI, por sus siglas en inglés).

De conformidad con las normas de privacidad establecidas por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 ("HIPAA", por sus siglas en inglés), en su versión modificada y complementaria, estamos legalmente obligados a proteger la privacidad de su información médica. A esta información la llamamos "información médica protegida" o "PHI". Esta información incluye información que puede utilizarse para identificarlo y que hemos creado o recibido sobre su estado de salud pasado, presente o futuro, la atención médica que le brindamos o el pago de dicha atención. Estamos obligados a proporcionarle este aviso sobre nuestras prácticas de privacidad. En él se explica cómo, cuándo y por qué usamos y divulgamos su PHI. Salvo algunas excepciones, no podemos utilizar ni divulgar más información de su PHI de la necesaria para cumplir con el propósito del uso o la divulgación. Estamos legalmente obligados a seguir las prácticas de privacidad que se describen en este aviso.

III. CÓMO PODEMOS UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA.

Usamos y divulgamos su información médica por diversas razones. Para algunos de estos usos y divulgaciones, necesitamos su autorización específica. A continuación, describimos las diferentes categorías de usos y divulgaciones de su PHI.

A. Usos y divulgaciones que no requieren su autorización.

Podemos utilizar y divulgar su PHI sin su autorización por las razones que se indican a continuación. En caso de que otras leyes aplicables, como las regulaciones del Título 42 del CFR, Parte 2, requieran su autorización antes de que podamos utilizar o divulgar ciertos tipos o partes de su información, primero obtendremos su autorización.

- 1. Para tratamiento.** Podremos utilizar y divulgar su PHI para la prestación, coordinación o gestión de su atención médica, incluyendo consultas entre médicos, enfermeras y otro personal de atención médica sobre su atención, y derivaciones de un proveedor a otro. Por ejemplo, si recibe tratamiento de un especialista o se le deriva para una prueba, podríamos comunicarnos con dichos proveedores para coordinar su atención.
- 2. Para obtener el pago.** Podremos utilizar y divulgar su PHI para facturar y cobrar el tratamiento y los servicios que le brindamos. Por ejemplo, podríamos proporcionar su PHI a nuestro personal de facturación y a su plan de salud para que nos paguen por los servicios de atención médica que le brindamos. También podríamos divulgar su PHI a otro proveedor involucrado en su atención para sus actividades de pago. Tenga en cuenta que ciertas leyes estatales o federales que rigen la información médica especializada o altamente sensible podrían requerir su autorización por escrito antes de que divulguemos su PHI para fines de pago. En este caso, le pediremos que firme un formulario de autorización para que podamos divulgar su PHI para obtener el pago.

3. Para operaciones de atención médica. Podemos utilizar y divulgar su PHI según sea necesario para operar nuestro negocio. Por ejemplo, podemos utilizar su PHI para evaluar la calidad de los servicios de atención médica que recibió o para evaluar el desempeño de los profesionales de la salud que le brindaron servicios de atención médica. Podemos proporcionar su PHI a nuestros contadores, abogados, consultores y otras personas según sea necesario para sus servicios. También podemos utilizar su PHI con fines de agregación de datos o para desidentificar su PHI (es decir, eliminar sus identificadores personales) de acuerdo con la ley aplicable, incluso a través de nuestros socios comerciales. Nosotros y otros podemos utilizar dichos datos sin identificación para fines permitidos por la ley. Podemos utilizar su PHI para crear un "conjunto limitado de datos" eliminando cierta información de identificación. Podemos utilizar y divulgar el conjunto de limitado datos con fines de investigación, salud pública u operaciones de atención médica, y cualquier tercero que reciba un conjunto limitado de datos debe firmar un acuerdo para proteger su información médica.

4. Cuando la divulgación sea requerida por leyes federales, estatales o locales, procedimientos judiciales o administrativos, o por las fuerzas del orden. Podemos utilizar o divulgar su PHI para tales fines. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI cuando la ley nos obligue a comunicar cierta información a organismos gubernamentales o a las fuerzas del orden sobre víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica (en el caso de los adultos, solo divulgaremos información sobre el abuso de adultos si la persona da su consentimiento o cuando lo exija la ley); cuando se trate de heridas de bala u otras heridas; con el fin de identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida; o cuando se nos cite o se nos ordene en un procedimiento judicial o administrativo.

5. Para actividades de salud pública. Podemos utilizar o divulgar su PHI para actividades de salud pública. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI para informar sobre nacimientos, fallecimientos, diversas enfermedades, eventos adversos y defectos de productos a los funcionarios gubernamentales encargados de recopilar esa información; para prevenir, controlar o informar sobre enfermedades, lesiones o discapacidades según lo permita o exija la ley; para llevar a cabo vigilancia, investigaciones e intervenciones de salud pública según lo permita o exija la ley; o para notificar a una persona que haya estado expuesta a una enfermedad contagiosa o que pueda correr el riesgo de contraer o propagar una enfermedad, según lo autorice la ley.

6. Para actividades de supervisión de la salud. Podemos utilizar o divulgar su PHI para actividades de supervisión de la salud. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI para ayudar al gobierno u otra agencia de supervisión de la salud en actividades que incluyen auditorías; investigaciones, procedimientos o acciones civiles, administrativas o penales; u otras actividades necesarias para una supervisión adecuada, según lo autorice la ley.

7. A médicos forenses, directores de funerarias y para la donación de órganos. Podemos divulgar a médicos forenses, médicos legistas y directores de funerarias la PHI necesaria relacionada con la muerte

de una persona. Podemos divulgar la PHI a organizaciones de obtención de órganos para ayudarles en las donaciones y trasplantes de órganos, córneas o tejidos.

8. **Para fines de investigación.** Podemos divulgar la PHI con el fin de realizar investigaciones médicas cuando lo permita la ley aplicable. Cuando lo exija la ley aplicable, obtendremos su autorización por escrito antes de divulgar su PHI para tales fines.
9. **Para evitar daños.** Con el fin de evitar una amenaza grave para su salud o seguridad, la de otra persona o la del público, podemos proporcionar su PHI al personal encargado de hacer cumplir la ley o a personas capaces de prevenir o mitigar dichos daños.
10. **Para funciones gubernamentales específicas.** Podemos divulgar la PHI de personal militar y veteranos en determinadas situaciones. También podemos divulgar la PHI para actividades de seguridad nacional e inteligencia.
11. **Para fines de indemnización laboral.** Podemos divulgar la PHI para cumplir con las leyes de indemnización laboral.
12. **Reclusos.** Si usted es recluso de una institución penitenciaria o está bajo la custodia de un agente de las fuerzas del orden, podemos divulgar su PHI a la institución penitenciaria o al agente de las fuerzas del orden, siempre que dicha divulgación sea necesaria para prestarle atención médica, proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros reclusos, o para la seguridad y protección de la institución penitenciaria.
13. **Demandas y disputas.** Si usted está involucrado en una demanda o disputa, podemos divulgar su PHI sujeto a ciertas limitaciones.
14. **Recordatorios de citas y beneficios o servicios relacionados con la salud.** Podemos utilizar su PHI para proporcionarle recordatorios de citas o brindarle información sobre alternativas de tratamiento u otros servicios o beneficios de atención médica que ofrecemos. Podemos divulgar su PHI a nuestros socios comerciales para que puedan realizar estas funciones en nuestro nombre. Infórmenos si no desea que nos comuniquemos con usted para estos fines, o si prefiere que nos comuniquemos con usted a un número de teléfono o dirección diferente.
15. **Intercambios de información médica.** Nosotros y otros proveedores de atención médica podemos participar en determinados Intercambios de Información Médica (HIE, por sus siglas en inglés) según lo determinemos oportunamente. Estos HIE permiten compartir la información de los pacientes de forma electrónica a través de una red conectada y segura. Los HIE proporcionan a sus proveedores de atención médica que participan en las redes HIE acceso electrónico inmediato a su información médica pertinente para tratamiento, pago y determinadas operaciones de atención médica. Si no opta por excluirse del HIE, su información estará disponible a través de dicha red de HIE para sus proveedores participantes autorizados, de conformidad con este aviso y la ley aplicable. Si opta por excluirse del HIE, esto impedirá que su información se comparta electrónicamente a través de la red de HIE; sin embargo, no afectará a la forma en que se accede, usa y divulga su información de otro modo, de conformidad con este aviso y la ley aplicable. Cualquier excepción que impida a una persona optar por que su información no se transmita a través de un

HIE se ajustará a la ley federal y estatal aplicable. En caso de que participemos en un HIE, puede optar por no participar comunicándose con nuestro responsable de privacidad, tal y como se indica en la sección VI.

16. Uso de comunicaciones electrónicas no seguras.

Si decide comunicarse con nosotros, incluidos nuestros proveedores y personal, a través de comunicaciones electrónicas no seguras, como correos electrónicos o mensajes de texto que no están cifrados, es posible que le respondamos de la misma manera en que se recibió la comunicación y a la misma dirección de correo electrónico o número de teléfono desde el que envió su comunicación original. Además, si nos proporciona su dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil, es posible que le enviemos correos electrónicos o mensajes de texto relacionados con recordatorios de citas, encuestas u otras comunicaciones informativas generales. Para su comodidad, estos mensajes pueden enviarse sin cifrar.

Antes de utilizar o aceptar utilizar cualquier tecnología de comunicación electrónica no segura, tenga en cuenta que existen ciertos riesgos, tales como, entre otros, la interceptación por parte de terceros no autorizados para acceder a su información, cuentas compartidas, mensajes mal dirigidos o almacenados en dispositivos no seguros. Al elegir comunicarse con nosotros a través de comunicaciones electrónicas no seguras, usted acepta estos riesgos.

Debe comprender que el uso del correo electrónico, los mensajes de texto u otros métodos de comunicación electrónica no pretende sustituir el diagnóstico, el asesoramiento o el tratamiento médico profesional. Nunca utilice el correo electrónico, los mensajes de texto ni otras comunicaciones electrónicas en situaciones urgentes.

B. Usos y divulgaciones en los que usted puede tener la oportunidad de oponerse.

1. **Divulgaciones a familiares, amigos u otras personas.** Podemos divulgar su PHI a un familiar, amigo u otra persona que usted indique que está involucrada en su atención médica o en el pago de su atención médica, en la medida en que esté relacionada con su participación en su atención o en el pago de su atención. Podemos utilizar o divulgar su PHI para notificar a otras personas sobre su estado general y su ubicación en nuestras instalaciones. Podemos permitir que sus amigos y familiares actúen en su nombre y recojan recetas y otros documentos cuando determinemos, a nuestro criterio, que hacerlo es lo mejor para usted. Si usted está disponible, le daremos la oportunidad de oponerse a este tipo de divulgaciones y, en ese caso, no realizaremos las divulgaciones a las que se haya opuesto.

2. **Ayuda en caso de catástrofes.** Cuando lo permita la ley aplicable, podemos coordinar nuestros usos y divulgaciones de la PHI con otras organizaciones autorizadas por ley o estatuto para ayudar en las labores de ayuda en caso de catástrofes. Por ejemplo, se puede realizar una divulgación a la Cruz Roja Americana o a una organización similar en caso de emergencia.

C. **Usos y divulgaciones que requieren su autorización.** Salvo que se indique lo contrario en este aviso, no divulgaremos su PHI sin su autorización por escrito. Puede revocar posteriormente su autorización por escrito, excepto

en la medida en que hayamos tomado medidas basándonos en ella.

1. **Notas de psicoterapia.** En caso de que conservemos notas de psicoterapia relacionadas con usted, en la mayoría de los casos debemos obtener su autorización por escrito antes de divulgar dichas notas fuera de nuestra organización. Según la HIPAA, usted no tiene derecho a recibir copias de las notas de psicoterapia relacionadas con usted.
2. **Información genética.** Salvo en determinadas circunstancias permitidas o exigidas por la ley, solo podemos utilizar o divulgar su información genética (por ejemplo, su muestra de ADN o los resultados de pruebas de ADN) con su autorización por escrito.
3. **VIH, SIDA y determinadas enfermedades de transmisión sexual.** Salvo en determinadas circunstancias permitidas o exigidas por la ley, solo podemos utilizar o divulgar información sobre el diagnóstico y el tratamiento del VIH, el SIDA o las enfermedades de transmisión sexual con su autorización por escrito.
4. **Información sobre el tratamiento de trastornos por consumo de sustancias.** Los registros recibidos de programas de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (SUD, por sus siglas en inglés) financiados con fondos federales están protegidos por la ley federal, Título 42 del CFR, Parte 2, que proporciona ciertas protecciones a dicha información además de la HIPAA. En caso de que recibamos información o registros sobre usted de un programa de tratamiento de SUD financiado con fondos federales, no divulgaremos dicha información o registros a terceros externos para fines distintos al tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica, a menos que (i) hayamos recibido su autorización por escrito, (ii) hayamos recibido una orden judicial acompañada de una citación u otra orden legal que obligue a la divulgación, emitida después de que usted y nosotros hayamos recibido una notificación por escrito y la oportunidad de ser escuchados, tal y como lo exigen las regulaciones federales en el Título 42 del CFR, Parte 2, (iii) la divulgación se realiza al personal médico en una emergencia médica y no hemos podido obtener su autorización previa por escrito, (iv) la divulgación se realiza al personal médico cualificado de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) que afirma tener motivos para creer que la salud de cualquier persona puede verse amenazada por un error en la fabricación, el etiquetado o la venta de un producto bajo la jurisdicción de la FDA, y que la información se utilizará con el único fin de notificar a los pacientes o a sus médicos los posibles peligros; o (v) la divulgación se realiza a personal cualificado con fines de investigación. El Título 42 del CFR, Parte 2, limita estrictamente el uso de los registros de SUD en procedimientos legales, y el contenido de dichos registros no puede utilizarse ni divulgarse en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos contra la persona, a menos que se base en un consentimiento por escrito o en una orden judicial emitida después de notificar y dar la oportunidad de ser oído a la persona o al titular de los registros de SUD. Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe ir acompañada de una citación u otro requisito legal que obligue a la divulgación antes de que se use o divulgue el registro solicitado.

- D. **Comunicaciones de marketing.** Podemos comunicarnos con usted como parte de nuestras actividades de marketing sin obtener su autorización por escrito, para los siguientes fines: proporcionarle materiales de marketing en una reunión presencial; ofrecerle un obsequio promocional de valor nominal, si así lo decidimos; y, siempre que no se nos pague por ello, comunicarnos con usted sobre productos o servicios relacionados con su tratamiento, gestión de casos o coordinación de cuidados, o tratamientos alternativos, terapias, proveedores o centros de atención. Podemos utilizar o divulgar la PHI para identificar servicios y productos relacionados con la salud que puedan ser beneficiosos para su salud y, luego comunicarnos con usted para informarle sobre dichos servicios y productos. Obtendremos su autorización por escrito para otras actividades de marketing cuando estemos legalmente obligados a hacerlo.
- E. **Venta de la PHI.** Divulgaremos su PHI de forma que constituya una venta de PHI solo después de recibir su autorización previa. La venta de PHI no incluye la divulgación de PHI para fines de salud pública; para investigación; para fines de tratamiento y pago; en relación con la venta, transferencia, fusión o consolidación de la totalidad o parte de nuestro negocio y para actividades de diligencia debida relacionadas; a la persona; requerida por la ley; para cualquier otro fin permitido por la ley aplicable y de conformidad con ella.
- F. **Actividades de recaudación de fondos.** Podemos utilizar cierta información (nombre, dirección, número de teléfono, fechas de servicio, edad y sexo) para comunicarnos con usted con el fin de realizar diversas actividades de recaudación de fondos. Usted puede optar por no recibir dichas comunicaciones notificándonos su decisión. En caso de que creemos o mantengamos registros sujetos al Título 42 del CFR, Parte 2, primero le daremos una oportunidad clara y visible para no recibir comunicaciones sobre recaudación de fondos.
- G. **Usos y divulgaciones incidentales.** Podemos divulgar su PHI de forma incidental a un uso o divulgación que esté permitido de otro modo, tal y como se describe en este aviso. Por ejemplo, las conversaciones sobre usted dentro de nuestras oficinas podrían ser escuchadas por personas que no participan en su atención. Hemos implementado medidas de seguridad razonables, así como políticas y procedimientos relativos a los usos y divulgaciones mínimos necesarios de la PHI, en un esfuerzo por minimizar dichos usos y divulgaciones incidentales y proteger su PHI.
- H. **Socios comerciales.** Podemos contratar a determinadas personas o entidades (socios comerciales) para que nos presten servicios o realicen determinadas funciones en nuestro nombre, y podemos divulgar su PHI a dichos socios comerciales para tales fines. Por ejemplo, podemos compartir la PHI con nuestro asesor informático o nuestra empresa de facturación para facilitar nuestras operaciones de atención médica o el pago de los servicios prestados en relación con su atención. Exigiremos a nuestros socios comerciales que firmen un acuerdo por escrito para mantener la confidencialidad de su PHI y cumplir con ciertos términos y condiciones.
- I. **Notificación de violación de datos.** Podemos utilizar o divulgar su PHI para proporcionar avisos legalmente requeridos de acceso o la divulgación no autorizada de su PHI.

IV. QUÉ DERECHOS TIENE RESPECTO A SU PHI.

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su PHI:

A. Derecho a solicitar límites en el uso y la divulgación de su PHI. Usted tiene derecho a solicitar por escrito que limitemos el uso y la divulgación de su PHI. No puede limitar los usos y divulgaciones que estamos obligados a realizar por ley. Consideraremos su solicitud, pero no estamos legalmente obligados a aceptarla, excepto en la siguiente circunstancia: usted tiene derecho a solicitarnos que restrinjamos la divulgación de su PHI a su plan de salud por un servicio que le proporcionamos y por el que nos ha pagado directamente (de su bolsillo, en su totalidad), en cuyo caso estamos obligados a aceptar su solicitud. Si aceptamos su solicitud, estableceremos cualquier limitación por escrito y la acataremos, excepto en situaciones de emergencia. En determinadas circunstancias, podemos rescindir nuestro acuerdo de restricción.

B. Derecho a elegir cómo le enviamos su PHI. Tiene derecho a solicitar que le enviemos la información a una dirección alternativa (por ejemplo, a su domicilio laboral en lugar de a su domicilio particular) o por medios alternativos (por ejemplo, por correo electrónico en lugar de por correo postal). Debemos aceptar su solicitud siempre que podamos proporcionarla fácilmente de la manera que usted solicite.

C. Derecho a ver y obtener copias de su PHI. En la mayoría de los casos, usted tiene derecho a ver u obtener copias de su PHI que tengamos, pero debe hacer la solicitud por escrito. Si no tenemos su PHI, pero sabemos quién la tiene, le informaremos cómo obtenerla. Le responderemos en un plazo de 30 días tras recibir su solicitud por escrito. En determinadas situaciones, podemos denegar su solicitud. Si lo hacemos, le comunicaremos por escrito los motivos de la denegación y le explicaremos su derecho a que se revise la denegación.

Si solicita una copia de su información, podemos cobrarle tarifas razonables por los gastos de copia, envío por correo u otros gastos en los que incurramos para cumplir con su solicitud, de conformidad con la ley aplicable. En lugar de proporcionarle la PHI que ha solicitado, podemos proporcionarle un resumen o una explicación de la PHI, siempre y cuando usted esté de acuerdo con ello y con el costo por adelantado. Tiene derecho a acceder a su PHI en formato electrónico (en la medida en que mantengamos la información en dicho formato) y a indicarnos que enviemos la copia electrónica directamente a un tercero. Podemos cobrarle los costos de mano de obra para transferir la información y los costos de los medios electrónicos si solicita que se los proporcionemos, de conformidad con la ley aplicable.

Tenga en cuenta que, si usted es el padre, madre o tutor legal de un menor, es posible que no pueda acceder a ciertas partes del historial del menor. Por ejemplo, los registros relacionados con la atención y el tratamiento que el menor puede autorizar por sí mismo (sin su consentimiento) pueden estar restringidos, a menos que el menor proporcione una autorización para dicha divulgación.

D. Derecho a obtener una lista de las divulgaciones que hemos realizado. Usted tiene derecho a obtener una lista de las ocasiones en las que hemos divulgado su PHI. La lista no incluirá los usos o divulgaciones realizados con fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica (a menos que la ley aplicable nos exija incluir dichas divulgaciones), los realizados de conformidad con su autorización por escrito, los realizados directamente a usted o a su familia, ni las divulgaciones incidentales permitidas. La lista tampoco incluirá los usos y divulgaciones realizados con fines de seguridad nacional,

al personal penitenciario o de las fuerzas del orden, ni los realizados en períodos superiores a seis años antes de la fecha de su solicitud.

Le responderemos en un plazo de 60 días a partir de la recepción de su solicitud por escrito. Salvo que la ley aplicable disponga lo contrario, la lista que le proporcionaremos incluirá las divulgaciones realizadas en los últimos seis años, a menos que solicite un período menor. La lista incluirá la fecha de la divulgación, a quién se divulgó la PHI (incluidas sus direcciones, si se conocen), una descripción de la información divulgada y el motivo de la divulgación. Si solicita una lista de divulgaciones, le proporcionaremos una lista durante cualquier período de 12 meses sin cargo, pero si realiza más de una solicitud en el mismo año, es posible que le cobremos una tarifa administrativa por cada solicitud adicional.

E. Derecho a recibir notificación de una violación de la PHI no segura. Usted tiene derecho a recibir notificaciones de cualquier violación de su PHI no segura, incluyendo cualquier violación de los registros o la información sobre SUD.

F. Derecho a corregir o actualizar su PHI. Si considera que hay un error en su PHI o que falta alguna información importante, tiene derecho a solicitar por escrito que corriamos la información existente o añadamos la información que faltante. Debe presentar la solicitud y el motivo por escrito. Le responderemos en un plazo de 60 días a partir de la recepción de su solicitud por escrito. Podemos denegar su solicitud si la PHI es (i) correcta y completa, (ii) no ha sido creada por nosotros, (iii) no se permite su divulgación o (iv) no forma parte de nuestros registros. Nuestra denegación por escrito indicará los motivos de la denegación y explicará su derecho a presentar una declaración por escrito de desacuerdo con la denegación. Si no la presenta, tiene derecho a que su solicitud y nuestra denegación se adjunten a todas las divulgaciones futuras de su PHI. Si aprobamos su solicitud, realizaremos el cambio en su PHI, le informaremos de que lo hemos hecho y comunicaremos el cambio a otras personas que necesiten conocerlo.

F. Derecho a obtener una copia de este aviso. Este aviso está publicado en las áreas públicas de nuestras oficinas y en nuestro sitio web <https://www.cpcmo.org/>. Podemos proporcionarle una copia de este aviso por correo electrónico. Además, tiene derecho a obtener una copia impresa de este aviso comunicándose con nuestro Responsable de Privacidad, tal y como se indica en la sección VI a continuación.

V. CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA SOBRE NUESTRAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD.

Si cree que hemos violado sus derechos de privacidad o no está de acuerdo con una decisión que hayamos tomado sobre el acceso a su PHI, puede presentar una queja ante la persona indicada en la sección VI a continuación. También puede enviar una queja por escrito al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. No tomaremos represalias contra usted si presenta una queja de buena fe sobre nuestras prácticas de privacidad.

VI. PERSONA DE CONTACTO PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ESTE AVISO O PARA PRESENTAR QUEJAS SOBRE NUESTRAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguna queja sobre nuestras prácticas de privacidad o la violación de sus derechos

de privacidad, comuníquese con nuestro Responsable de Privacidad de la siguiente manera:

Caring Partners of Morris and Sussex, Inc.
100 Enterprise Drive, Suite 201
Rockaway, NJ 07866
A la atención de: Responsable de privacidad
Correo electrónico: quality@cpcmo.org
Teléfono: 973-770-5505

VII. CAMBIOS EN ESTE AVISO. Nos reservamos el derecho de modificar los términos de este aviso en cualquier momento. Cualquier cambio en los términos de este aviso se aplicará a la PHI que ya tenemos. Si modificamos este aviso, publicaremos el aviso nuevo en las áreas públicas de nuestras oficinas y en nuestro sitio web. También puede obtener una copia de cualquier nuevo aviso comunicándose con el Responsable de Privacidad mencionado anteriormente.

VIII. AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN. Cumplimos con las leyes federales de derechos civiles aplicables que exigen que no discriminemos por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad.

IX. FECHA DE VIGENCIA DE ESTE AVISO.

Fecha de vigencia: 16 de febrero de 2026.
